



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU; 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 065-2021-GAF/MDI

Imperial, 06 de mayo del 2021.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Carta N°002-2021-RMCC de fecha 11/01/2021; el Informe N°160-2021-SGRRHH-MDI de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N°029-2021-SGC-GAF/MDI de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N°107-2021-SGRRHH-MDI de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N°0015-2021-SGL-GAF/MDI de la Sub Gerencia de Logística; el Informe N°108-2021-SGRRHH-MDI de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N°0021-2021-SGCMS-GSP/MDI de la Sub Gerencia de Comercialización, Mercados y Camales; el Informe N°292-2021-SGRRHH-MDI de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N°0131-2021-GAF/MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°079-2021-GAJ/MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°0136-2021-GAF-MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°485-2021-SGRRHH-MDI de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N°081-2021-SGC-GAF/MDI de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N°308-2021-GAF/MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°183-2021-MDI/GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; relacionados a la solicitud del Sr. **CAPCHA CARLOS ROLANDO MAX**, identificado con DNI N° 45735723, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276.



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444

Que, visto la Carta N°002-2021-RMCC de fecha 11/01/2021, presentado por el Sr. **CAPCHA CARLOS ROLANDO MAX**, identificado con DNI N° 45735723, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, por las labores desarrolladas como Sub Gerente de Comercialización Mercados y Camales desde 01 de febrero del 2019 hasta 07 de Julio del 2020 de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 0015-2021-SGL-GAF/MDI de la Sub Gerencia de Logística, pone en conocimiento que el Sr. **CAPCHA CARLOS ROLANDO MAX**, no tiene pendientes por devolver a la Municipalidad Distrital de Imperial durante el tiempo que ha venido laborando como Sub Gerente de Comercialización Mercados y Camales desde 01 de febrero del 2019 hasta 07 de Julio del 2020 de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 0131-2021-GAF/MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la liquidación de Beneficios Sociales que solicita del Sr. **CAPCHA CARLOS ROLANDO MAX**, quien laboró como Sub Gerente de Comercialización Mercados y Camales de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 079-2021-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE el pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. **CAPCHA CARLOS ROLANDO MAX**, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 485-2021-SGRRHH-MDI la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite información Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **CAPCHA CARLOS ROLANDO MAX**, identificado con DNI N° 45735723, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 276, liquidación que asciende a la suma de S/2,190.08 (Dos Mil Ciento Noventa con 08/100 soles), por las labores realizadas como Sub Gerente de Comercialización Mercados y Camales desde 01 de febrero del 2019 hasta 07 de Julio del 2020 de la Municipalidad Distrital de Imperial.





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante el Informe N° 081-2021-SGC-GAF/MDI la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales Correspondiente al Sr. CAPCHA CARLOS ROLANDO MAX, se encuentra según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276, por el periodo que laboró como Sub Gerente de Comercialización Mercados y Camales de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 183-2021-MDI/GM-GPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Sr. CAPCHA CARLOS ROLANDO MAX, por la suma de S/2,190.08 (Dos Mil Ciento Noventa con 08/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática.

META	: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA		
CENTRO DE COSTO	: Sub Gerencia de Comercialización Mercados y Camales		
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
PARTIDA	: 2.1.1 9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	S/	35.91
	: 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional	S/	2,154.17
	TOTAL	S/	2,190.08

Que, mediante el Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA; que es IMPROCEDENTE realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 276.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

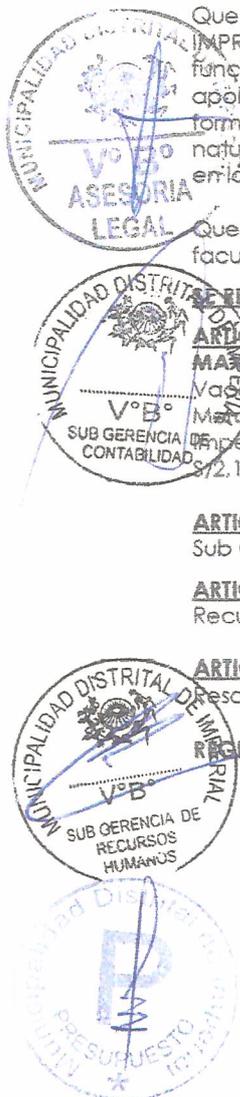
ARTICULO 1°.- APROBAR, la LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL, a favor del Sr. CAPCHA CARLOS ROLANDO MAX, identificado con DNI N° 45735723 por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Sub Gerente de Comercialización Mercados y Camales desde 01 de febrero del 2019 hasta 07 de Julio del 2020 de la Municipalidad Distrital de Imperial, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276, liquidación que asciende a la suma de S/2,190.08 (Dos Mil Ciento Noventa con 08/100 soles)

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CPC ROSA ADELINA AYAUCA CARBONEL
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Recibido Carbonel
20/07/2021 - 3:21 PM
45735723